

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO
INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA
EMPRESA VTR GLOBALCOM S.A. /



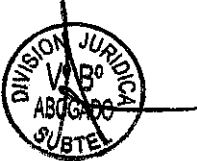
DECRETO EXENTO N° 37

SANTIAGO, 08 ENE. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

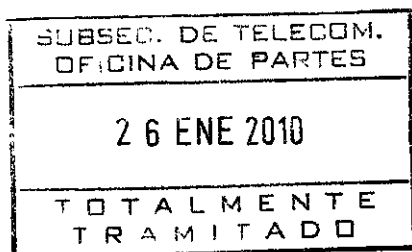
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°125 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que otorgó la concesión, y sus modificaciones.



CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°45.679 de 27.08.2009.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.



DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, señalada en la letra d) de los vistos otorgada a la empresa **VTR GLOBALCOM S.A.**, R.U.T. N°78.452.650-K, con domicilio en Reyes Lavalle N°3340, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Elimínese el sitio 1, autorizado por Decreto Exento N°418 de 2009, según se indica a continuación:

Sitio	Dirección	Comuna	Región
1	Calle O'Higgins N° 442	Los Andes	V

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

NELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones